


## OFICINA CONTRATACION ADMINISTRATIVA

**FECHA:** 21 de septiembre de 2018

**PARA:** Rodrigo Aguilar S. Jefe a.i. Oficina Contratación Administrativa  
Mariano Benavides S. Gerente Área de Servicios Corporativos.

**DE:** Francis Hernández M. Supervisor 

**REF:** Contratación Directa #2018CD-000074-001 "Contratación de una empresa de servicios de consultoría para proceso de reclutamiento y selección de candidatos para el puesto de Gerente General del Banco de Costa Rica"

---

### ANTECEDENTES:

La contratación en referencia se gestionó a solicitud del señor Nelson Marin Campos, Gerente Corporativo de Capital. *No tiene*

### PRESUPUESTO

Para la presente negociación se cuenta con suficiente contenido presupuestario en la cuenta 442-07-1. Compromiso #103540.

### INVITACION

Se invitó a participar a cuatro (4) potenciales oferentes.

### APERTURA

Una vez cumplido el plazo otorgado para la recepción de ofertas, no fue recibida documentación alguna.

### ANALISIS TECNICO Y RECOMENDACIÓN:

Dado la anterior situación, al no contar con ofertas elegibles, se recomienda declarar la referida contratación, infructuosa.

Sobre esta situación el artículo 86- Acto final, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa indica:

*"...Si al concurso no se presentaron ofertas o las que lo hicieron no se ajustaron a los elementos esenciales del concurso, se dictará un acto declarando infructuoso el procedimiento, justificando los incumplimientos sustanciales que presenten las ofertas."...*

Y de acuerdo con lo indicado en el último párrafo del señalado artículo, se establece que la declaratoria de infructuosa deberá ser dictada por el mismo funcionario u órgano que tiene la competencia para adjudicar y dado que el monto estimado de esta contratación es de ₡25,000,000.00 por tanto, corresponde a esa jefatura y gerencia resolver el referido concurso.


Hacemos este asunto de su conocimiento para que con base en este informe y de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa y el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se sirvan resolver la contratación en referencia según lo detallado.

**FRP/**

21 / 9 / 2018

## RESOLUCIÓN

Con base en los términos de este informe y lo establecido en el artículo 11 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa y 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se declara infructuosa la Contratación Directa #2018CD-000074-001 “Contratación de una empresa de servicios de consultoría para proceso de reclutamiento y selección de candidatos para el puesto de Gerente General del Banco de Costa Rica”

  
Rodrigo Aguilar Solórzano  
Jefe a.i. Oficina Contratación Administrativa

  
Mariano Benavides Sánchez,  
Gerente Área de Servicios Corporativos

FRP/

JLB